



NOTA INFORMATIVA Nº 52/2025

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL MANTIENE LA SUSPENSIÓN DE LA LEY 1/2024, DE 8 DE NOVIEMBRE, QUE DEROGA LA LEY DE CANTABRIA 8/2021 DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

El Pleno del Tribunal Constitucional, en un auto del que ha sido ponente la magistrada María Luisa Segoviano Astaburuaga, ha decidido mantener la suspensión de la Ley 1/2024, de 8 de noviembre, de Derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.

La suspensión fue inicialmente acordada por el Pleno del Tribunal, mediante providencia de 26 de febrero de 2025, con ocasión de la admisión del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra dicha ley por el presidente del Gobierno, en atención a que este invocó el art. 161.2 de la Constitución española para que se produjera la suspensión de la aplicación de ley impugnada (*ver nota de prensa N.º 21/2025*).

El Pleno del Tribunal ha decidido, como medida cautelar -y, por tanto, sin entrar a valorar las cuestiones de fondo en controversia y al margen de la viabilidad de las pretensiones deducidas en el recurso-, mantener la suspensión de esta ley. Considera que la ponderación de los eventuales perjuicios alegados por el presidente del Gobierno, en caso de levantamiento de la suspensión, tienen la gravedad y consistencia necesarias como para prevalecer sobre la presunción de legitimidad de la ley autonómica. Destaca el carácter irreversible del paso del tiempo en el ámbito del ejercicio de derechos prestacionales como los concernidos en la Ley de Cantabria 8/2021, de Memoria Histórica y Democrática, y de su trascendencia para las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

El auto cuenta con un voto particular discrepante suscrito por los magistrados Ricardo Enríquez Sancho, Enrique Arnaldo Alcubilla, Concepción Espejel Jorquera, César Tolosa Tribiño y José María Macías Castaño.

Madrid, 11 de junio de 2025